

Nº Resolución Rectoral: 1118/2026
Fecha: 31 de julio de 2026

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS “UniRural” CONVOCATORIA 2026

PRÉAMBULO

La Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, junto a las Diputaciones de Cáceres y Badajoz y el Consejo Social crea este Programa gestionado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX. A través de UniRural se incentiva a personas tituladas por la UEX a ampliar su formación académica, recibiendo una formación complementaria a sus titulaciones en competencias digitales, innovación, sostenibilidad y desarrollo rural y adquiriendo experiencia profesional en tiempo real, realizando prácticas formativas en empresas y entidades del entorno rural extremeño.

OBJETIVOS GENERALES

El programa UniRural permitirá que personas tituladas de la Universidad de Extremadura puedan realizar prácticas formativas en empresas y entidades, preferentemente privadas, con sede en los entornos rurales que cumplan los parámetros establecidos por el programa, con el fin de favorecer la empleabilidad en ellas, creando oportunidades para su desarrollo.

En este sentido, las Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz, la Universidad de Extremadura, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

Se convocan **50 Becas de Formación a Tiempo Completo para el desarrollo del Programa UniRural**, ampliable según disponibilidad presupuestaria, dirigidas a empresas, entidades y personas tituladas en la UEX que cumplan con los requisitos que se establecen en la Base Tercera de esta convocatoria. Por cada una de las provincias, Cáceres y Badajoz, se concederán un total de 25 becas de prácticas que se desarrollarán en los municipios, entidades locales menores y entidades singulares de cada una de estas provincias respectivamente.

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El programa constará de 3 Fases:

1. Fase 1. Oferta de Becas de Prácticas: en el que las empresas y entidades que deseen participar en el programa deberán realizar una oferta de beca de prácticas.
2. Fase 2. Programa de Prácticas: Prácticas para personas tituladas en la UEx en empresas y entidades ubicadas en entornos rurales de Extremadura durante un máximo de 6 meses.
3. Fase 3. Programa Formativo: Capacitación en competencias mediante diferentes sesiones formativas, que podrán ser presenciales y/o virtuales. Estas sesiones se desarrollarán simultáneamente al Programa de Prácticas.

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

1. Las becas de prácticas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.
2. Las becas de prácticas no supondrán vinculación contractual funcionarial o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto, con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas destinatarias de este programa serán, por un lado, las empresas y entidades que acogerán a quienes hayan obtenido titulación en la Universidad de Extremadura y, por otro lado, las personas tituladas en estudios de Grado o Máster de la Universidad de Extremadura.

1.- Podrán participar en el Programa UniRural todas aquellas empresas y entidades con sede en:

- Municipios con una población inferior a 5.000 habitantes
- Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes con una pérdida poblacional significativa, de más de un 5% en los últimos 10 años, según los últimos datos publicados por el INE.
- Entidades locales menores y entidades singulares de población recogidas en el Nomenclátor con una población inferior a 5.000 habitantes, pertenecientes a municipios menores de 20.000 habitantes y que no tengan continuidad espacial urbana con un núcleo de población mayor de 5.000 habitantes.

En el Anexo 1 de esta convocatoria se enumeran las entidades que cumplen dichos requisitos a 1 de enero de 2025 (fecha del último Nomenclátor publicado por el INE).

2.- Respecto a las personas tituladas, podrán participar aquellas que, a fecha de comienzo de las prácticas:

- Sean menores de 30 años y que hayan obtenido el título de grado o máster durante los últimos cuatro años.
- Tengan una edad comprendida entre 30 y 35 años que hayan obtenido el título en los dos últimos años.

Código Seguro De Verificación	urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No haber disfrutado de una beca de prácticas en anteriores convocatorias de este programa.
- No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- No haber sufrido exclusión durante el desarrollo de prácticas en convocatorias anteriores por incumplimiento de las bases, normativa universitaria o conductas contrarias a los principios éticos o académicos de la Universidad. La comisión del programa se reserva el derecho de verificar dichas circunstancias en función de registros internos o antecedentes documentados.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

1. Las becas tendrán una duración máxima de 6 meses y no podrán finalizar con posterioridad al 31 de mayo de 2027. En los casos de renunciaciones o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevas personas tituladas de la lista de espera. Estas prácticas adicionales no podrán ser inferiores a 3 meses y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución establecida en la cláusula octava de los convenios correspondientes. Estas prácticas podrán tener una duración inferior a 3 meses, siempre y cuando la Comisión Técnica del Programa lo valore y lo considere oportuno.
2. La empresa o entidad deberá facilitar el disfrute de 10 días laborables libres a las personas beneficiarias de prácticas de 6 meses, o un periodo equivalente si la duración de las prácticas es menor.
3. La dedicación de la beca de prácticas será de 37,5 horas semanales, con el horario que determine la empresa o entidad de acogida.
4. La retribución económica del Programa de Prácticas será de hasta **1.300,00 €/brutos mensuales** según disponibilidad presupuestaria. Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
5. La percepción íntegra de la beca quedará condicionada a la realización completa del periodo de prácticas establecido. En caso de incorporación posterior a la fecha prevista, finalización anticipada o cualquier otra circunstancia que implique una reducción del periodo efectivo de prácticas, el importe de la beca se calculará y abonará proporcionalmente al tiempo efectivamente realizado.
6. La certificación del Programa de Prácticas se realizará a través de la emisión de una credencial emitida por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, donde se refleje el periodo de prácticas efectivo, la empresa de acogida y la formación recibida.

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56	
Observaciones		Página	3/17	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

QUINTA. FASES DEL PROGRAMA

FASE 1. OFERTA DE BECAS DE PRÁCTICAS

En esta primera fase, las empresas y entidades que deseen participar en el programa deberán realizar una oferta de beca de prácticas a través de la plataforma www.practicasyempleofuex.es. En la oferta se indicará la siguiente información:

- Nombre del puesto
- Número de plazas
- Titulación de acceso al puesto
- Descripción del puesto/funciones
- Localización del puesto en prácticas
- Horario de prácticas
- Persona que tutorizará por parte de la empresa
- Indicar la disposición de la empresa o entidad para ofrecer alojamiento a la persona beneficiaria en el municipio o en localidades en un radio no superior a 20 km.
- Indicar si el alojamiento será gratuito para quienes realicen las prácticas.
- Indicar la disposición de la empresa o entidad para ayuda en la búsqueda de alojamiento para la persona beneficiaria.
- Indicar la necesidad y justificación de la beca de prácticas, y en su caso, posibilidades de contratación futura.
- Adjuntar a la solicitud el documento de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

Quedarán descartadas del proceso aquellas empresas que hubieran sido excluidas en convocatorias anteriores incumplimiento de las bases, normativa universitaria o conductas contrarias a los principios éticos o académicos de la Universidad. La Comisión del Programa se reserva el derecho de verificar dichas circunstancias en función de registros internos o antecedentes documentados.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

El Programa de Prácticas consistirá en el desarrollo de Becas de Formación a Tiempo Completo en empresas o entidades ubicadas en entornos rurales de Extremadura, cuyo objetivo principal es fomentar el talento de personas jóvenes residentes en Extremadura y favorecer su inserción en el tejido productivo rural. Asimismo, permitirán tener conocimiento sobre del mercado laboral y adquirirán la experiencia profesional requerida en los entornos actuales.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Objetivos	1. Fomentar el talento joven. 2. Favorecer la inserción en el tejido productivo rural de Extremadura. 3. Desarrollar los conocimientos, competencias y habilidades requeridos en los entornos actuales. 4. Adquirir experiencia profesional.

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Duración	Máxima de 6 meses, mínima 3 meses
Fecha de inicio	A partir del 1 de diciembre de 2026
Fecha de finalización	Fecha máxima de ejecución 31 de mayo de 2027
Sedes	Empresas y entidades ubicadas en entornos rurales de las provincias de Cáceres y Badajoz.
Dedicación	37,5 h semanales en horario a determinar por la empresa o entidad de acogida.
Retribución económica	1.300 €/brutos mensuales.
Organismo gestor	SEPYE a través de la FUEX

FASE 3. PROGRAMA FORMATIVO

Las personas beneficiarias recibirán una Formación Metodológica obligatoria, que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales.

El Programa Formativo irá destinado a ampliar su formación académica, recibiendo una formación complementaria a sus titulaciones en competencias digitales, innovación, sostenibilidad, competencias blandas y cualquier otra que considere relevante el Programa. El objetivo principal es el de dotar con nuevos recursos a las personas beneficiarias del Programa, para mejorar su capacidad de empleabilidad y acceso al mercado laboral.

FASE 3. PROGRAMA FORMATIVO	
Objetivos	Dotar con nuevos recursos a las personas beneficiarias del Programa, para mejorar su capacidad de empleabilidad y acceso al mercado laboral.
Fecha de inicio y fin.	Año 2026 y 2027 (Se desarrollará simultáneamente al Programa de Prácticas).
Sedes	Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura Sedes de la Diputación de Cáceres Sedes de la Diputación de Badajoz

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Formato	La Fase de Formación del Programa, estará compuesto por 2 modalidades: 1. Formación online en competencias digitales, innovación y sostenibilidad. 2. Realización de varias sesiones formativas presenciales o virtuales.
----------------	---

La asistencia a las sesiones de formación será de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de las becas de prácticas. Aquellas que disfruten de una práctica con una duración inferior a 6 meses deberán completar el Programa Formativo, para lo que se realizará una adaptación del calendario y sesiones de este.

De manera adicional, se pondrán a disposición de las personas participantes los servicios de las Oficinas de Orientación Laboral de la UEx, con el fin de que puedan recibir asesoramiento y orientación personalizada para mejorar su empleabilidad, definir sus objetivos profesionales y facilitar su futura incorporación al mercado laboral.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

FASE 1. OFERTA DE BECAS DE PRÁCTICAS

Las empresas o entidades interesadas en concurrir en la presente convocatoria deberán formalizar la solicitud a través del **Portal de Prácticas y Empleo del SEPYE**: <https://www.practicasyempleofuex.es>

Como empresa o entidad se podrá participar en el Programa realizando un máximo de dos solicitudes con titulación distinta, cumplimentando solicitudes distintas por cada una el formulario que se encontrará en la plataforma-apartado UniRural.

La persona representante de la entidad deberá presentar la documentación acreditativa de:

1. Disponer de sede o sucursal en la localidad donde se realicen las prácticas. La localidad donde se realicen las prácticas deberá cumplir los requisitos descritos en la base Tercera "Beneficiarios".
2. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
3. Haber formalizado un convenio de colaboración con la Fundación UEx-Sociedad y la Alianza Extremadura es Futuro.

El plazo para formalizar la solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en la web de la Universidad de Extremadura hasta el día **20 de septiembre de 2026**.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Las personas tituladas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán:

- a) Registrarse en la plataforma de prácticas, portal de prácticas y empleo del SEPYE (<https://www.practicasyempleofuex.es>)
- b) Una vez registradas, deberán darse de alta en el Programa de Estancias en Empresas.
- c) Una vez se haya dado de alta, deberá acceder a las ofertas publicadas en la plataforma y cuyo nombre/logo lleve asociado la palabra UniRural e inscribirse en aquellas ofertas en

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las que tenga interés.

1. Facilitar una Copia en vigor del DNI.
2. Facilitar una Copia del Título de la UEx o justificante de pago de las tasas de su expedición.
3. Tarjeta de demandante/mejora de empleo.
4. Informe de vida laboral

El plazo para inscribirse a las ofertas de becas de prácticas por parte de las personas tituladas permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de ofertas aceptadas en la página web de la Universidad de Extremadura, hasta el **15 de noviembre de 2026**.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

FASE 1. OFERTA DE BECAS DE PRÁCTICAS

La admisión y selección de ofertas de becas de prácticas se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión.

1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición TERCERA punto 1, de esta convocatoria.
2. La selección de ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. Tamaño del municipio. Se dará prioridad a los municipios y entidades de población según su tamaño, con el siguiente orden de prelación:
 1. Municipios con una población inferior a 5.000 habitantes
 2. Entidades locales menores y entidades singulares de población recogidas en el Nomenclátor con una población inferior a 5.000 habitantes, pertenecientes a municipios menores de 20.000 habitantes y que no tengan continuidad espacial urbana con un núcleo de población mayor de 5.000 habitantes.
 3. Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes con una pérdida poblacional significativa, de más de un 5% en los últimos 10 años, según los últimos datos publicados por el INE.
 - b. Se dará prioridad a las empresas o entidades privadas.
 - c. Distribución de becas de prácticas por ramas de conocimiento.
 - d. Distribución de becas de prácticas por comarcas.
 - e. Se dará prioridad a las empresas que no hayan sido beneficiarias en alguna de las convocatorias anteriores de los Programas de Prácticas de la Alianza Extremadura es Futuro.
 - f. Compromiso de alojamiento gratuito.
 - g. Compromiso de facilitar alojamiento.
 - h. Compromiso de ayuda en la búsqueda de alojamiento.
 - i. Necesidad y justificación de la beca de prácticas, y en su caso, posibilidades de contratación futura.
 - j. Tamaño de la empresa o entidad, favoreciendo a aquellas de menor tamaño.
 - k. Seguidamente se seguirá el orden en el que se reciban las solicitudes por parte de las entidades participantes, conforme a los criterios establecidos.
3. La Comisión podrá incorporar criterios adicionales que faciliten la selección objetiva de las ofertas.
4. La Comisión publicará los resultados provisionales del proceso indicando la relación de solicitudes admitidas, tanto seleccionadas como en lista de espera, y la relación de

Código Seguro De Verificación	urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitudes excluidas, indicando los motivos de exclusión. Ante esta resolución se podrán efectuar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días naturales.

5. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.
6. Una vez publicados los resultados definitivos se abrirán las ofertas seleccionadas en el Portal de prácticas y empleo del SEPYE para recibir las candidaturas de personas tituladas y las ofertas permanecerán desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de ofertas aceptadas en la página web de la Universidad de Extremadura, hasta el 15 de noviembre de 2026. Si a fecha 18 de octubre de 2026 alguna oferta no ha sido solicitada por ninguna candidatura, — bien porque no haya personas tituladas inscritas, o porque las personas tituladas inscritas no cumplan con el requisito de titulación exigida— se considerarán desiertas y serán excluidas de proceso de selección, siendo sustituida por una de la Lista de Reserva, tras valoración de la Comisión de Admisión

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Las entrevistas y la selección de las personas tituladas se realizarán por parte de las empresas y entidades de acogida.

1. El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición TERCERA Punto 2, de esta convocatoria.
2. Las personas admitidas serán definitivamente seleccionadas por parte de las empresas o entidades de acogida. La empresa y entidad valorará preferentemente que la persona candidata viva en la misma o en una localidad cercana de similares características.
3. El Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad publicará los resultados del proceso selectivo de las empresas y entidades mediante una resolución provisional de adjudicación de becas de prácticas, indicando que las personas cuya candidatura figure en la plataforma de prácticas como “EN EL PROCESO” o “FORMALIZADA” serán consideradas como las personas finalmente seleccionadas por la entidad colaboradora para participar en el Programa UniRural. El resto de las candidaturas inscritas en la oferta, que no aparezcan con dicho estado, quedarán en “RESERVA”, de acuerdo con la información reflejada en la plataforma de prácticas. Una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.
4. Las personas tituladas seleccionadas por las empresas o entidades de acogida procederán a formalizar los trámites relativos a su participación en el Programa UniRural a través del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx (SEPYE), mediante la entrega de la documentación solicitada a través portal de prácticas y empleo del SEPYE en el plazo indicado en la resolución de adjudicación. Si en el plazo indicado no se realiza la entrega de la documentación para formalizar la beca de prácticas, ésta será desestimada y será ocupada por una de las personas candidatas de la lista de reserva, seleccionado por la empresa o entidad correspondiente.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las empresas o entidades beneficiarias:

1. Darse de alta en portal de prácticas y empleo del SEPYE, desde la que se realizarán todas

Código Seguro De Verificación	urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las gestiones.

2. Seleccionar las personas candidatas que se inscriban en la oferta publicada por la empresa o entidad y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación a la empresa o entidad, a través del portal anteriormente citado.
3. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera a la persona titulada beneficiaria en la Universidad o personal, con justificación, durante el periodo de las prácticas.
4. Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición de la persona titulada los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de las mismas.
5. En el caso de que la persona titulada tenga alguna discapacidad, la empresa o entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
6. Aquellas empresas o entidades que se comprometieron a ofrecer o ayudar en la búsqueda de alojamiento a las personas seleccionadas deberán presentar un compromiso firmado a este respecto, según el modelo facilitado por el Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx. Este compromiso se debe mantener durante toda la duración del programa.
7. La empresa o entidad deberá facilitar el disfrute de 10 días laborables libres a las personas beneficiarias de prácticas de 6 meses, o un periodo equivalente si la duración de las prácticas es menor.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

1. La formalización de todos los trámites inherentes a su participación en el Programa UniRural en el plazo y forma que se establezca.
2. La dedicación será de 37,5 horas semanales a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
2. Incorporación a la empresa o entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de la misma.
3. Participar en todas las jornadas formativas que se organicen desde el programa, así como la asistir a las jornadas de bienvenida y cierre del programa.
4. Realizar de forma satisfactoria la formación complementaria que se les requiera por parte de la Universidad de Extremadura, la Diputación de Badajoz y de Cáceres, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el Consejo Social, que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con las competencias digitales, la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo rural.
5. Realizar los seguimientos de evaluación del programa solicitados por el SEPYE.
6. Residir preferentemente en el municipio, entidad local menor o entidad singular, donde está ubicada la empresa o entidad donde realizará prácticas o en una localidad de características similares en un radio de 20 kilómetros de la localización del puesto en prácticas de la empresa o entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Guardar confidencialidad de la información interna de la empresa o entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la empresa o entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la empresa o entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
8. Cumplimentar una memoria final de prácticas, que deberá entregarse al mes siguiente de la finalización de la práctica, según el modelo facilitado por el SEPYE.
9. Tendrán la obligación de hacer frente al reintegro de ingresos indebidos referentes a la remuneración de este Programa de Prácticas si los hubiese.
10. Cumplir los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

NOVENA. INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

DÉCIMA. GESTIÓN Y ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN

La coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad y la Dirección de Prácticas y Empleo de la UEx. El Consejo Social velará por el cumplimiento del programa y facilitará su promoción y difusión a través de la Alianza Extremadura es Futuro. La Fundación UEx-Sociedad será la encargada de gestionar el programa. Por último, el Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx será el encargado de realizar los seguimientos incluidos en el programa.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una Comisión Técnica que estará compuesta por:

- 1 representante de la Diputación de Cáceres.
- 1 representante de la Diputación de Badajoz.
- 1 representante de la Universidad de Extremadura.
- 1 representante del Consejo Social.
- 1 representante de la Fundación UEx-Sociedad.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

1. Redactar y aprobar las Bases de la Convocatoria de Empresas, Entidades y Titulados
2. Establecer los criterios, procesos y fechas para la selección de las empresas o entidades.
3. Establecer los criterios de selección de las empresas y entidades.
4. Seleccionar a las empresas y entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
5. Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
6. Solicitar al equipo de prácticas el seguimiento de prácticas
7. Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.

La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces sean necesarias, a petición de uno o varios de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

UNDÉCIMA. RENUNCIAS

1. En el caso de que se produzca una renuncia por parte de la persona titulada, se deberá realizar con una antelación de 15 días naturales, mediante un escrito exponiendo los motivos al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura al correo electrónico sepye@unex.es.
2. La selección de la persona que sustituya en el disfrute de la beca por renuncia se realizará a través de quienes hayan realizado inscripción en la oferta de la empresa o entidad adjudicataria de beca de prácticas; en el caso de no haber más personas candidatas inscritas en la oferta, se publicará una nueva oferta. Esta decisión se valorará por la Comisión.
3. En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa o entidad, se deberá realizar con una antelación de 15 días naturales, mediante un escrito exponiendo los motivos al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura al correo electrónico sepye@unex.es, y será la Comisión quien determine a qué empresa o entidad de la lista de espera se le adjudica la nueva plaza.
4. La renuncia a la beca concedida, tanto por parte de la empresa o entidad como de la persona titulada que, a juicio de la Comisión, no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características.

DUODÉCIMA. NORMATIVA REGULADORA

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo dual y cumplir los requisitos establecidos en:

- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- El Reglamento del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

En Cáceres, a fecha de la firma digital.



D. Pedro María Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS “UniRural” CONVOCATORIA 2025

Listado de Municipios y Entidades Locales Menores que podrán participar en la presente convocatoria

Como se recoge en el punto 1 de la cláusula tercera, podrán participar en el Programa UniRural todas aquellas empresas y entidades con sede en:

- Municipios con una población inferior a 5.000 habitantes
- Municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes con una pérdida poblacional significativa, de más de un 5% en los últimos 10 años, según los últimos datos publicados por el INE.
- Entidades locales menores y entidades singulares de población recogidas en el Nomenclátor con una población inferior a 5.000 habitantes, pertenecientes a municipios menores de 20.000 habitantes y que no tengan continuidad espacial urbana con un núcleo de población mayor de 5.000 habitantes.

En este anexo se enumeran las entidades que cumplen estos requisitos a 1 de enero de 2025, fecha del último Padrón de habitantes y Nomenclátor publicado por el INE.

Podrán participar empresas y entidades con sede en los siguientes municipios y entidades de población:

1.- Empresas y entidades con sede en municipios de las provincias de Badajoz y Cáceres menores de 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2025.

Municipios menores de 5.000 habitantes a 1 de enero de 2025 Provincia de Badajoz

Cod INE Nombre del Municipio
06001 Acedera
06003 Ahillones
06004 Alange
06005 Albuera, La
06006 Alburquerque
06007 Alconchel
06008 Alconera
06009 Aljucén

06010 Almendral
06012 Arroyo de San Serván
06013 Atalaya
06016 Barcarrota
06017 Baterno
06018 Benquerencia de la Serena
06019 Berlanga
06020 Bienvenida

Código Seguro De Verificación	urblDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urblDp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



06021 Bodonal de la Sierra
06022 Burguillos del Cerro
06023 Cabeza del Buey
06024 Cabeza la Vaca
06026 Calera de León
06027 Calzadilla de los Barros
06028 Campanario
06029 Campillo de Llerena
06030 Capilla
06031 Carmonita
06032 Carrascalejo, El
06033 Casas de Don Pedro
06034 Casas de Reina
06035 Castilblanco
06037 Codosera, La
06038 Cordobilla de Lácara
06039 Coronada, La
06040 Corte de Peleas
06041 Cristina
06042 Cheles
06043 Don Álvaro
06045 Entrín Bajo
06046 Esparragalejo
06047 Esparragosa de la Serena
06048 Esparragosa de Lares
06049 Feria
06050 Fregenal de la Sierra
06051 Fuenlabrada de los Montes
06052 Fuente de Cantos
06053 Fuente del Arco
06055 Fuentes de León
06056 Garbayuela
06057 Garlitos
06058 Garrovilla, La
06059 Granja de Torrehermosa
06061 Haba, La
06062 Helechosa de los Montes
06063 Herrera del Duque
06064 Higuera de la Serena
06065 Higuera de Llerena
06066 Higuera de Vargas
06067 Higuera la Real
06068 Hinojosa del Valle
06069 Hornachos

06071 Lapa, La
06072 Lobón
06073 Llera
06075 Magacela
06076 Maguilla
06077 Malcocinado
06078 Malpartida de la Serena
06079 Manchita
06080 Medellín
06081 Medina de las Torres
06082 Mengabril
06084 Mirandilla
06085 Monesterio
06086 Montemolín
06087 Monterrubio de la Serena
06089 Morera, La
06090 Nava de Santiago, La
06091 Navavillar de Pela
06092 Nogales
06093 Oliva de la Frontera
06094 Oliva de Mérida
06096 Orellana de la Sierra
06097 Orellana la Vieja
06098 Palomas
06099 Parra, La
06100 Peñalsordo
06101 Peraleda del Zaucejo
06102 Puebla de Alcocer
06104 Puebla de la Reina
06105 Puebla del Maestre
06106 Puebla del Prior
06107 Puebla de Obando
06108 Puebla de Sancho Pérez
06109 Quintana de la Serena
06110 Reina
06111 Rena
06112 Retamal de Llerena
06113 Ribera del Fresno
06114 Risco
06115 Roca de la Sierra, La
06116 Salvaleón
06117 Salvatierra de los Barros
06118 Sancti-Spíritus
06119 San Pedro de Mérida
06120 Santa Amalia

Código Seguro De Verificación	urbLDp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urbLDp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



06121 Santa Marta
06124 Segura de León
06125 Siruela
06126 Solana de los Barros
06127 Talarrubias
06129 Táliga
06130 Tamurejo
06131 Torre de Miguel Sesmero
06132 Torremayor
06133 Torremejía
06134 Trasierra
06135 Trujillanos
06136 Usagre
06137 Valdecaballeros
06138 Valdetorres
06139 Valencia de las Torres
06140 Valencia del Mombuey
06141 Valencia del Ventoso
06142 Valverde de Burguillos
06143 Valverde de Leganés
06144 Valverde de Llerena

06145 Valverde de Mérida
06146 Valle de la Serena
06147 Valle de Matamoros
06148 Valle de Santa Ana
06150 Villagarcía de la Torre
06151 Villagonzalo
06152 Villalba de los Barros
06154 Villanueva del Fresno
06155 Villar del Rey
06156 Villar de Rena
06157 Villarta de los Montes
06159 Zahínos
06160 Zalamea de la Serena
06161 Zarza-Capilla
06162 Zarza, La
06901 Valdelacalzada
06902 Pueblonuevo del Guadiana
06903 Guadiana

Municipios menores de 5.000 habitantes a 1 de enero de 2025
Provincia de Cáceres

Cod INE	Nombre del Municipio
10001	Abadía
10002	Abertura
10003	Acebo
10004	Acehúche
10005	Aceituna
10006	Ahigal
10007	Albalá
10008	Alcántara
10009	Alcollarín
10010	Alcuéscar
10011	Aldeacentenera
10012	Aldea del Cano
10013	Aldea del Obispo, La
10014	Aldeanueva de la Vera
10015	Aldeanueva del Camino
10016	Aldehuela de Jerte
10017	Alía

10018	Aliseda
10019	Almaraz
10020	Almoharín
10022	Arroyomolinos de la Vera
10023	Arroyomolinos
10024	Baños de Montemayor
10025	Barrado
10026	Belvis de Monroy
10027	Benquerencia
10028	Berrocalejo
10029	Berzocana
10030	Bohonal de Ibor
10031	Botija
10032	Brozas
10033	Cabañas del Castillo
10034	Cabezabellosa
10035	Cabezuela del Valle
10036	Cabrero

10038 Cachorrilla
10039 Cadalso
10040 Calzadilla
10041 Caminomorisco
10042 Campillo de Deleitosa
10043 Campo Lugar
10044 Cañamero
10045 Cañaveral
10046 Carbajo
10047 Carcaboso
10048 Carrascalejo
10049 Casar de Cáceres
10050 Casar de Palomero
10051 Casares de las Hurdes
10052 Casas de Don Antonio
10053 Casas de Don Gómez
10054 Casas del Castañar
10055 Casas del Monte
10056 Casas de Millán
10057 Casas de Miravete
10058 Casatejada
10059 Casillas de Coria
10060 Castañar de Ibor
10061 Ceclavín
10062 Cedillo
10063 Cerezo
10064 Cilleros
10065 Collado de la Vera
10066 Conquista de la Sierra
10068 Cuacos de Yuste
10069 Cumbre, La
10070 Deleitosa
10071 Descargamaría
10072 Eljas
10073 Escorial
10075 Fresnedoso de Ibor
10076 Galisteo
10077 Garciaz
10078 Garganta, La
10079 Garganta la Olla
10080 Gargantilla
10081 Gargüera
10082 Garrovillas de Alconétar
10083 Garvín

10084 Gata
10085 Gordo, El
10086 Granja, La
10087 Guadalupe
10088 Guijo de Coria
10089 Guijo de Galisteo
10090 Guijo de Granadilla
10091 Guijo de Santa Bárbara
10092 Herguijuela
10093 Hernán-Pérez
10094 Herrera de Alcántara
10095 Herrerueta
10096 Hervás
10097 Higuera de Albalat
10098 Hinojal
10099 Holguera
10100 Hoyos
10101 Huélagas
10102 Ibañero
10103 Jaraicejo
10105 Jarandilla de la Vera
10106 Jarilla
10107 Jerte
10108 Ladrillar
10109 Logrosán
10110 Losar de la Vera
10111 Madrigal de la Vera
10112 Madrigalejo
10113 Madroñera
10114 Majadas
10115 Malpartida de Cáceres
10116 Malpartida de Plasencia
10117 Marchagaz
10118 Mata de Alcántara
10119 Membrío
10120 Mesas de Ibor
10122 Millanes
10123 Mirabel
10124 Mohedas de Granadilla
10125 Monroy
10126 Montánchez
10129 Morcillo
10130 Navaconcejo
10132 Navalvillar de Ibor

10133 Navas del Madroño
10134 Navezuelas
10135 Nuñomoral
10136 Oliva de Plasencia
10137 Palomero
10138 Pasarón de la Vera
10139 Pedroso de Acim
10140 Peraleda de la Mata
10141 Peraleda de San Román
10142 Perales del Puerto
10143 Pescueza
10144 Pesga, La
10145 Piedras Albas
10146 Pinofranqueado
10147 Piornal
10149 Plasenzuela
10150 Portaje
10151 Portezuelo
10152 Pozuelo de Zarcón
10153 Puerto de Santa Cruz
10154 Rebollar
10155 Riobobos
10156 Robledillo de Gata
10157 Robledillo de la Vera
10158 Robledillo de Trujillo
10159 Robledollano
10160 Romangordo
10161 Ruanes
10162 Salorino
10163 Salvatierra de Santiago
10164 San Martín de Trevejo
10165 Santa Ana
10166 Santa Cruz de la Sierra
10167 Santa Cruz de Paniagua
10168 Santa Marta de Magasca
10169 Santiago de Alcántara
10170 Santiago del Campo
10171 Santibáñez el Alto
10172 Santibáñez el Bajo
10173 Saucedilla
10174 Segura de Toro
10175 Seradilla
10176 Serrejón
10177 Sierra de Fuentes

10178 Talaván
10179 Talaveruela de la Vera
10181 Tejeda de Tiétar
10182 Toril
10183 Tornavacas
10184 Torno, El
10185 Torrecilla de los Ángeles
10186 Torrecillas de la Tiesa
10187 Torre de Don Miguel
10188 Torre de Santa María
10189 Torrejoncillo
10190 Torrejón el Rubio
10191 Torremenga
10192 Torremocha
10193 Torreorgaz
10194 Torrequemada
10196 Valdastillas
10197 Valdecañas de Tajo
10198 Valdefuentes
10199 Valdehúncar
10200 Valdelacasa de Tajo
10201 Valdemorales
10202 Valdeobispo
10204 Valverde de la Vera
10205 Valverde del Fresno
10206 Viandar de la Vera
10207 Villa del Campo
10208 Villa del Rey
10209 Villamesías
10210 Villamiel
10211 Villanueva de la Sierra
10212 Villanueva de la Vera
10213 Villar del Pedroso
10214 Villar de Plasencia
10215 Villasbuenas de Gata
10216 Zarza de Granadilla
10217 Zarza de Montánchez
10218 Zarza la Mayor
10219 Zorita
10901 Rosalejo
10902 Vegaviana
10903 Alagón del Río
10904 Tiétar
10905 Pueblonuevo de Miramontes

Código Seguro De Verificación	urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	31/07/2026 13:29:56
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/urb1Dp85T10g1hrUhbX5HA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Podrán participar empresas y entidades con sede en municipios extremeños entre 5.000 y 20.000 habitantes con una pérdida poblacional significativa, de más de un 5% en los últimos 10 años, a fecha 1 de enero de 2025. Estos municipios se recogen en el siguiente listado:

Listado de municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes con pérdida poblacional significativa.

Provincia de Badajoz

Cod INE Nombre del Municipio
06149 Villafranca de los Barros
06014 Azuaga
06060 Guareña
06070 Jerez de los Caballeros
06123 San Vicente de Alcántara
06036 Castuera

Provincia de Cáceres

Cod INE Nombre del Municipio
10067 Coria
10128 Moraleja
10121 Miajadas
10180 Talayuela
10195 Trujillo
10021 Arroyo de la Luz
10203 Valencia de Alcántara

3.- Podrán participar empresas y entidades con sede en Entidades Locales Menores con una población inferior a 5.000 habitantes, pertenecientes a municipios menores de 20.000 habitantes y que no tengan continuidad espacial urbana con un núcleo de población mayor de 5.000 habitantes. Estas Entidades Locales Menores se recogen en el siguiente listado:

Provincia de Badajoz

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO (Menor de 20.000 habitantes)
Barbaño	Montijo
Guadajira	Lobón
Guadalperales, Los	Acedera
Palazuelo	Villar de Rena
Puebla de Alcollarín	Villar de Rena
Torrefresneda	Guareña

Provincia de Cáceres

ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO (Menor de 20.000 habitantes)
Azabal	Casar de Palomero
Moheda de Gata, La	Gata
Navatrasierra	Villar del Pedroso
Valdeíñigos	Tejeda de Tiétar